

bras personas que sirvan el dho. oficio a Tícal I
ladas. Villa de Calayparro. contas que comisiones sa-
larios e innumerables y las demás cosas con que lo han
urado, y excede las personas que habita la villa.
orden del consumo los hayan servido en viandas de los
nombraimiento, y de lo que se expresa en el dho. De
pacho varones e monjas de los cuales havéis de poder
remontar y quedar con suya causa y poner otras en
estos sus otros lugarez que en el se contiuen, el qual
será de mucha trascisión con vos y con las que os sucedie-
ron en esta villa. Incomisiones. En Villavieja, ni en
ninguna otra villa en su jurisdicción. La villa de
Calayparro, que solo tenia de suyo nombre
y en su villa y en sus lugarez que
dijo de despues de haber contauado en ella, admicar de uno
y otro modo y exceder al dho. oficio a las personas que an nom-
bre de suyo y en su villa, en dho. escrivano dho. Título
de Villas. Si despiden de los quales por el tiempo que lo
señalé en su jurisdicción. se quedan y queden quedas las
bienes, qualquier mercader, franquicar liberales con
su comisiones, su comisiones pueblos y villas e innumerables
de dho. escrivano que por razones dho. oficio debieren hacer y gozar
de suyo dho. escrivano con grandes y les reculan y hagan suya
causa en dho. escrivano los encaños y Valores al dho. oficio ampo-
nientes y presidente, razon y otra manera que lo han
servido y excedido y que en ello no impida de ello impedi-
mento alguno no les pongan ni comiendan pena
que sea del dho. dho. oficio y apena de suyo y no por servicio
al dho. oficio, al un y encaño del dho. oficio, para suya
para le dho. oficio y encaño caso que por servicio, o
alguna de dho. dho. oficio no sean admisibles. Ya esté me-
jor o se ha de tener la razon entre Concordia
General de Valores don Nicolás Maruenda, aque exa-
mponerán la dho. villa Armas, expedito ha-
ver pagado, o quedar asegurado que dho. corralaz.